

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53
MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 18-5034/2019. Crédito extraordinario para inversiones a financiar con cargo al Remanente de Tesorería General 2018. Expediente, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, y expuesto al público de forma inicial en anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163 de fecha 11 de julio de 2019, página 163. A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle:

Expediente de crédito extraordinario por importe de 1.543.550,17 euros propuesto, según el siguiente cuadro:

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
133/62200	Inversiones en estacionamiento edificio Roseles	0,00 €	0,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
164/62200	Inversiones en Cementerio municipal	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
920/62601	Inversiones en equipamiento Informático	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
1532/610	Inversiones en Infraestructura viaria Poligono Capellania	0,00 €	0,00 €	763.550,17 €	763.550,17 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		0,00 €	0,00 €	1.543.550,17 €	1.543.550,17 €
a) Financiación					
Altas en Aplicaciones de Ingresos que lo financian					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
87000	Remanentes de Crédito General.	0,00 €	1.983.419,86 €	1.543.550,17 €	3.526.970,03 €
TOTAL		0,00 €	1.983.419,86 €	1.543.550,17 €	3.526.970,03 €

Contra la aprobación definitiva de este expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

En Moralzarzal, a 7 de agosto de 2019.—La alcaldesa-presidenta accidental, Gema Duque Duque.

(03/28.587/19)

